



Preguntas Frecuentes ¿Qué es un Comprobante fiscal digital?

Un Comprobante Fiscal Digital (CFD) es el documento de comprobación de ingresos, egresos y propiedad de mercancías en traslado para efectos fiscales, el cual utiliza tecnología digital en su generación, procesamiento, transmisión y almacenamiento de datos. Maneja estándares de seguridad internacionales, que garantizan la autenticidad íntegra y única.

¿Qué es una Factura Electrónica?

La factura electrónica en México es la representación digital de un tipo de Comprobante Fiscal Digital (CFD) con validez fiscal, que utiliza los estándares definidos por el SAT (Resolución Miscelánea Fiscal "Anexo 20") en cuanto a forma y contenido. La cual puede ser generada, transmitida y resguardada utilizando medios electrónicos.

Beneficios de la Factura electrónica

¿Cuánto tiempo debo conservar mi factura electrónica? Por ley, se debe de conservar por un periodo mínimo de 5 años.

¿Cómo verifico que mi factura electrónica es válida? A través de la página del SAT, con los siguientes datos: • RFC del emisor • Serie y folio • Número y año de aprobación

¿Cuánto tiempo debo esperar para emitir mi factura en el portal?

Se debe de esperar máximo 24 horas para poder emitir la factura desde el portal

¿Cuánto tiempo tengo para emitir mi factura en el portal? Recuerde verificar la fecha límite de facturación en su ticket de compra

¿Cuánto tiempo tengo para volver a descargar mi factura generada con anterioridad en el portal? Se tiene 30 días naturales para poder volver a descargar la factura del portal

¿Por qué no puedo generar mi factura ahora?

Le informamos que el **1 de abril 2023** hubo un cambio en los esquemas de Facturación, por lo que para generar su factura deberá considerar los siguientes requisitos:

1. Razón Social deberá ser idéntico al de su cédula fiscal, omitir las terminaciones como SA de CV/ S de RL/ SC, etc, y poner en MAYUSCULAS sin acentos. En caso de personas físicas empezar por el nombre y luego apellidos.
2. El RFC deberá ser igual a su cédula fiscal.
3. Código Postal deberá estar conforme la cédula fiscal.
4. Régimen fiscal deberá estar conforme la cédula fiscal.